



Buin Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

14 MAY 2024

23/6/2024

DECRETO ALC N° 1453 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 266 del 06 de mayo de 2024, enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de don Diego Pérez González, estudiante de la carrera Ingeniería en Construcción, a contar del 06 de Mayo de 2024.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 10/05/2024, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

D E C R E T O

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **DIEGO ALFREDO PÉREZ GONZÁLEZ**, Cedula de Identidad N° , Estudiante de la carrera de **Ingeniería en Construcción**, a realizarla en la Unidad de Edificación dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del **06 de Mayo de 2024** hasta cumplir las 360 horas cronológicas exigidas por su Casa de Estudios – Instituto Profesional DUOC UC.

2.- Déjese establecido que don Diego Pérez González, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$ 133.636.- (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Obras Municipales.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DOM
- Contabilidad
- Recursos Humanos